



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 - 2024-MDA/A

Amarilis, 12 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 220-2024-MDA-GDS-SGPSIS/ULE, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento; Informe N° 716-2024-MDA/GDS/SGPSIS, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social; Informe N° 899-2024-MDA/GDS, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]”.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: “[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que es importante reconocer y felicitar a los funcionarios y servidores públicos que con su labor contribuyen a cumplir con las metas de la Municipalidad Distrital de Amarilis en el marco del Plan de trabajo del empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024.

Que, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a través del Informe N° 220-2024-MDA-GDS-SGPSIS/ULE, de fecha 06 noviembre del 2024, solicita el reconocimiento con acto resolutivo del Equipo Técnico que realizó el empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024, debido a que se cumplió con la meta establecida y se supero el plazo determinado, donde se logro que 11,061 hogares sean subidas al PGH con un 108.62% de cumplimiento, con una cobertura total de 12,888 hogares, por lo que, la Gerencia de Desarrollo Social, por medio del Informe N° 899-2024-MDA/GDS, de fecha 12 de noviembre del 2024, solicita con acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AGRADECER, al personal que realizó el empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024, el mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

EQUIPO TÉCNICO QUE REALIZÓ EL EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024

N°	PERSONAL	CARGO
----	----------	-------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01	TANNIA RENÉ TARAZONA BERAUN	RESPONSABLE ULE
02	YENNY PAREDES ASENCIO	ASISTENTE ULE
03	YDA SANTIAGO ALLPAS	EMPADRONADOR
04	WILBER ALBERTO CIPRIANO SANTILLAN	EMPADRONADOR - DIGITADOR
05	ZENIA YAKELINE HERRERA FLORES	EMPADRONADOR
06	BETZABE MARIÑO GUARDIA	EMPADRONADOR
07	WILLIAMS FIGUEROA CAJAS	JEFE DE BRIGADA
08	CLODOALDO SOLORZANO MAGARIÑO	JEFE DE BRIGADA
09	YAKATERINA SUHELIA MARTEL CABRERA	ASISTENTE MASIVO
10	DEYSY EVANITA CIERTO CHAVEZ	DIGITADOR
11	ELI YEMERZON FLORES ULLESCAS	DIGITADOR
12	JOSE CARLOS SOLORZANO MOYA	DIGITADOR
13	JISELA VILCHEZ MARTEL	DIGITADOR
14	BARNETT SEBASTIAN OCAÑA GUIASOLA	DIGITADOR
15	NICOHOL MARINELA THEA LAVERIANO	EMPADRONADOR
16	JOSEPH ELIAS GAMBOA NAUPAY	EMPADRONADOR
17	YELSTSIN NIREO NAUPAY POZO	EMPADRONADOR
18	MARTINES JOSEP TARAZON CESPEDES	EMPADRONADOR
19	ALISSA SHARON PEREZ ESCOLA	EMPADRONADOR
20	LUZMILA REYNA EVARISTO BENANCIO DE AGUIRRE	EMPADRONADOR
21	KELIN ISAAC TRUJILLO JAIMES	EMPADRONADOR
22	NANDO YOSFAT PORTAL JURADO	EMPADRONADOR
23	ESTEFANI BETTU CARDENAS BLAS	EMPADRONADOR
24	DEISY ROSANA BUSTAMANTE ESPINOZA	EMPADRONADOR
25	CRIS JACKELIN BERNARDO GUERRERO	EMPADRONADOR
26	CHRISTIAN YOUSSEF GARGATE TUSE	EMPADRONADOR
27	MARY CIELO TUCTO VARGAS	EMPADRONADOR

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE